

AYUDAS ECONÓMICAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2026

Acceso a electricidad, gas, agua y suministros básicos de la vivienda habitual

1. Qué gastos cubre

Conceptos subvencionados vinculados a la vivienda habitual



- Incluye energía consumida, potencia contratada, alquiler de equipos, tasas, cánones e impuestos vinculados al suministro.
- Facturas impagadas: puede abonarse con independencia de la fecha de emisión o del periodo facturado.
- Facturas ya abonadas: financiables si son del último trimestre de 2025 o emitidas durante 2026.

2. Quién puede solicitar

Unidad de convivencia residente en el término municipal de Cáceres

- 1 Solicitante**
Mayor de edad, huérfana absoluta o emancipada.
- 2 Residencia**
Empadronamiento y residencia legal y efectiva en Extremadura.
- 3 Antigüedad**
6 meses en Cáceres, con excepciones motivadas.
- 4 Rentas**
Sin superar los límites anuales establecidos.

3. Financiación

Crédito limitado por disponibilidad presupuestaria



367.072,60 €

asignación inicial para Cáceres

Aplicación presupuestaria: 10 23101 48000

La concesión no puede superar el crédito disponible. Podrán existir ampliaciones, generándose o incorporaciones de crédito si proceden legalmente.

4. Cuantía máxima anual

Por unidad de convivencia y anualidad

Hasta 2 miembros		950 €
3-4 miembros		1.100 €
5 o más miembros		1.200 €

i Varias solicitudes en el mismo año no pueden superar estos límites con cargo a suministros mínimos vitales.

5. Umbral económico

Cómputo de ingresos netos de los 3 meses anteriores



Ingresos insuficientes si no superan:
120% IPREM mensual (14 pagas)
+ 8% por cada miembro



+10% adicional
por cada miembro con discapacidad >=65% o dependencia reconocida



Deducción vivienda
Hipoteca o alquiler: hasta el 50% del IPREM mensual computable.

6. Tramitación

Concesión directa mediante convocatoria abierta



- Plazo de presentación: desde el día siguiente a la publicación del extracto en BOP hasta el 30/11/2026 o agotamiento del crédito.
- Resolución y notificación individual: máximo 3 meses desde la entrada de la solicitud.

7. Pago y justificación

Ayuda finalista: debe aplicarse el gasto concedido



A Administradora

Si existe convenio o instrumento habilitante y la factura está impagada.



B A beneficiaria

Si no hay convenio y, en todo caso, para gas butano. Exige destino íntegro a la finalidad.

- Pagos periódicos posibles: hasta declaración responsable de mantenimiento de requisitos, sin nueva ayuda.
- Remisión del estado de ejecución a la Junta: no más tarde del 31/01/2027.

8. Reglas críticas

Aspectos que evitan errores de gestión

- ✓ **Compatibilidad**
compatible con otras ayudas, pero nunca por encima del gasto facturado.
- 👤 **Datos personales**
no publicación individualizada por tratarse de situaciones de vulnerabilidad.
- ! **Reintegro**
procede si hay incumplimiento, documentación falsa, ocultación o destino indebido.
- 📅 **Recursos**
Reposición: 1 mes; contencioso-administrativo: 2 meses desde publicación.